Existe acción popular para denunciar delitos contra los deberes de función

DECRETO LEY Nº 23083

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la obligación ciudadana de denunciar la comisión de los delitos a que se refiere el artículo 17º del Decreto Ley 17106 debe responder al cumplimiento de un deber cívico y moral y no al interés económico;

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ley 17063; En uso de las facultades de que está investido; y. Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente: Artículo 1º— Modificase el artículo 17º del Decreto Ley 17106,

cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 17º— Hay acción popular para denunciar los delitos contra los deberes de función y los deberes profesionales".

Articulo 2º— Quienes hayan formulado denuncias al amparo de la norma legal citada, no tienen derecho a percibir el porcentaje que élla previó.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMU-DEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presi-

dente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro. de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economia y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA.

Ministro de Energia y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTA-DO, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo. General de Brigada CESAR ROSAS

CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA,

Ministro de Pesqueria.

General de Brigada EP. CESAR IGLESIAS BARRON, MInistro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGA-RA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Junio de 1980.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BER MUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., PEDRO RICHTER PRADA. Teniente General F.A.P., LUIS ARIAS GRAZIANI. Vicealmirante A. P., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA. General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA